



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN EPE/151/2023, de 14 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico de Aragón el proyecto para la implantación de un equipamiento social destinado a alojamientos públicos de alquiler para jóvenes en los Edificios Ebro, ubicados en el recinto de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, promovido por el departamento de Economía, Planificación y Empleo y la mercantil autonómica Expo Zaragoza Empresarial, SA.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 25 de enero de 2023, el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico de Aragón el proyecto para la implantación de un equipamiento social destinado a alojamientos públicos de alquiler para jóvenes en los Edificios Ebro, ubicados en el recinto de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, promovido por el departamento de Economía, Planificación y Empleo y la mercantil autonómica Expo Zaragoza Empresarial, SA, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 14 de febrero de 2023.

**La Consejera de Economía,  
Planificación y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**

### ANEXO

ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE ARAGÓN EL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO SOCIAL DESTINADO A ALOJAMIENTOS PÚBLICOS DE ALQUILER PARA JÓVENES EN LOS EDIFICIOS EBRO, UBICADOS EN EL RECINTO DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ZARAGOZA 2008, PROMOVIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO Y LA MERCANTIL AUTONÓMICA EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, SA.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, el artículo 11 ha sido recientemente modificado por el artículo 17 de la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que entró en vigor el pasado día 27 de agosto de 2022, con el objeto de aclarar y explicitar la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a todos los proyectos declarados de interés autonómico.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.



En este contexto normativo debemos insertar la iniciativa formulada en fecha 23 de enero de 2023 por la mercantil Expo Zaragoza Empresarial, SA, en su condición de promotora del proyecto público junto con el departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón y en particular, en cumplimiento de su objeto social definido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales: realizar “las actuaciones de promoción inmobiliaria, urbanización, construcción y reforma, comercialización, gestión y explotación, adquisición y enajenación de toda clase de inmuebles (edificios, solares y fincas) necesarios para la promoción del Parque Empresarial Post Expo; la tenencia, administración, conservación, explotación, desarrollo y cualquiera otra actividad de gestión de bienes y derechos, muebles e inmuebles, procedentes de la Exposición Internacional de Zaragoza; (...)”.

Dicha solicitud se acompaña de una memoria explicativa en la que se describen las características fundamentales del proyecto de inversión y la justificación de su interés autonómico, esto es, su especial relevancia económica social y territorial.

Como se ha indicado, la presente inversión tiene un carácter íntegramente público, al estar promovida por el Gobierno de Aragón, a través del departamento de Economía, Planificación y Empleo y de la mercantil autonómica Expo Zaragoza Empresarial, SA (en adelante Expo), sociedad de titularidad íntegramente pública, cuyo capital social pertenece al Gobierno de Aragón en un 97,91% y el 2,09% restante al Ayuntamiento de Zaragoza. La actuación del citado departamento autonómico viene determinada por el ejercicio de las funciones de departamento de tutela de la mercantil autonómica Expo que le han sido atribuidas por Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, y que en el presente caso, se ejercen en relación con objeto social de la referida sociedad.

Como refiere la memoria presentada, el proyecto consiste en la realización de un conjunto residencial con 504 alojamientos para jóvenes en régimen de alquiler, de uno y dos dormitorios, distribuidos en las plantas alzadas y parte de la planta baja de los edificios Ebro 2, 3, 4 y 5, ubicados todos ellos en el Andador Berta Cáceres, asomados al río Ebro, dentro del recinto que albergó la Exposición Internacional Zaragoza 2008.

Dichos edificios forman parte del recinto de la Exposición Internacional que se organizó en torno a una estructura principal que constituía el denominado Edificio de Participantes. Esta estructura constaba de un gran semisótano común a modo de zócalo, apoyado en las dos avenidas principales del meandro de Ranillas y abierto al frente del río, sobre el que se dispuso un conjunto de nueve edificios de dos plantas de ocho metros de altura cada una, para acoger dentro de ellos los pabellones de participantes, además de espacios abiertos y equipamientos en los dos niveles, mediante escaleras y pasarelas que interconectaban ambos niveles y el conjunto de los edificios.

Cuatro de los edificios se distribuían paralelos a las dos avenidas que delimitan el recinto; otros cinco edificios se dispusieron enfrente de los actuales Edificios Dinamiza hacia el lado del río, en orientaciones diagonales o perpendiculares a estos para permitir la permeabilidad de vistas desde el centro del recinto hacia el río y la ciudad. Estos edificios recibieron la denominación de “Edificios Ebro” y constituyen el objeto del presente proyecto.

Los citados edificios son titularidad de la mercantil autonómica Expo en virtud de escritura autorizada el 10 de julio de 2009, en la que se otorgó la declaración de obra nueva, propiedad horizontal y constitución de complejo inmobiliario, posteriormente subsanada y modificada por escrituras posteriores.

Como se ha expuesto, el proyecto objeto de la solicitud de declaración de interés autonómico se desarrollará en los edificios Ebro 2 a 5 con la finalidad, según se indica en la Memoria, de “procurar un hogar digno y asequible a un sector de la población, el de los jóvenes, que resulta ser uno de los que más ha sufrido las consecuencias de las últimas dos grandes crisis, en un corto plazo, convivencia entre los residentes, facilitando además el desarrollo personal y profesional”.

El proyecto consiste, como ya se ha adelantado, en realizar en los mencionados edificios actualmente en desuso, 504 alojamientos para jóvenes en régimen de alquiler, de uno y dos dormitorios, con una superficie que oscila entre los de 41 m<sup>2</sup> (residencias de un dormitorio) y los 65-71 m<sup>2</sup>, para aquellas que tengan dos dormitorios.

Se disponen, además, en las plantas bajas de todos los edificios y en el semisótano del Frente Fluvial, unos espacios de equipamientos al servicio de la residencia (comedor, gimnasio, mediateca, salas polivalentes, workshop-taller, coworking) y de uso comunitario para el resto de usuarios (Centro de Enseñanza Infantil de Primer Ciclo, tienda multipropósito). Se han reservado, además, algunos espacios comunitarios por planta, para usos cercanos como son lavanderías y espacios de relación.

Asimismo, junto al acceso del edificio Ebro 3, se ha habilitado un ascensor de uso exclusivo para el semisótano, que dé la accesibilidad universal entre el Frente Fluvial y la Planta baja de los edificios, de manera que pueda ser usado por cualquier ciudadano.



Conforme se indica en la memoria y se infiere del proyecto constructivo, el diseño de los edificios viene condicionado por el respeto al edificio original y a las formas del entorno, ya que se replican las formas curvas en todos los forjados generando volúmenes ondulados que rematan el frente de la Expo.

En cuanto al acceso al interior de los edificios, todos ellos se plantean con el mismo sistema de funcionamiento interno, separando vías de acceso de las fachadas y las ventanas mediante una red de pasarelas individuales que se ramifican a partir de una espina central que atraviesa el patio en sentido longitudinal y conectan la puerta de cada alojamiento con los núcleos de comunicación vertical. Por otro lado, los edificios cuentan con la cantidad de núcleos verticales necesarios para resolver las evacuaciones en caso de incendio.

Finalmente, por motivos de habitabilidad y funcionalidad se ha propuesto un gran patio central que representa el centro de la convivencia del edificio, caracterizado por ser un patio bioclimático en el que se apoya la estrategia de sostenibilidad de todo el edificio, generando un microclima y un espacio social de relación que permite dotar de iluminación y ventilación a los alojamientos, así como mejorar su habitabilidad y dar mayor privacidad a los alojamientos que se encuentran enfrentados.

Como se indica en la memoria, nos hallamos ante un proyecto que, mediante la utilización de edificios existentes y vacíos, pretende “realizar un equipamiento residencial destinado a jóvenes, que facilite su emancipación, ofreciendo una fórmula intermedia entre lo que el mercado les ofrece hoy, con la habitación en piso compartido, y una vivienda propiamente dicha, a la que aspiran. Este equipamiento residencial es suficientemente accesible y está dotado de usos comunes que fomentan la convivencia entre los residentes, facilitando además el desarrollo personal y profesional”.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, las características socioeconómicas y urbanísticas más relevantes del proyecto de inversión pueden resumirse en las siguientes:

- El proyecto pretende contribuir a paliar el grave déficit de alojamiento destinado a alquiler que existe en Aragón, incrementando el parque público de alojamientos en régimen de alquiler y favoreciendo la emancipación residencial de personas jóvenes.

- Se plantea realizar la construcción y puesta en uso de los edificios en dos fases: la fase 1 comprendería la construcción de los edificios 2 y 3 y toda la superficie de usos comunes del frente fluvial; y la fase 2, la construcción de los edificios 4 y 5. Se estima un decalaje entre la terminación de cada fase de 18 meses.

- La ejecución del proyecto se realizará entre los años 2023 y 2027. La puesta a disposición de los alojamientos de la fase 1 (278 alojamientos) está prevista en febrero de 2026 y los correspondientes a la fase 2 (226 alojamientos), en el mes de septiembre de 2027.

- La inversión total de las dos fases de ejecución previstas, de carácter íntegramente público, se estima en 76.363.792,55 euros, IVA incluido. El coste total de la inversión incluye los importes referidos a la construcción de edificios y frente fluvial, a los honorarios de redacción del proyecto, a la dirección facultativa y al amueblamiento básico para cada equipamiento, estimado en 8.000 euros por alojamiento, además de los gastos correspondientes tasas y tributos locales.

- El impacto económico vendrá determinado por los empleos directos generados durante las fases de construcción de los cuatro edificios y los indirectos que se deriven del incremento de los servicios y negocios inherentes al aumento de la población en el ámbito de actuación (entre 700 y 1.000 personas).

- El nuevo uso de estos equipamientos regenerará los usos terciarios actualmente implantados en la zona y generará atracción para la implantación de nuevos usos y servicios. El proyecto prevé la creación de una guardería o escuela infantil de 0 a 3 años, que atienda a la posible demanda tanto de los residentes (padres jóvenes con hijos pequeños) como de los trabajadores del recinto, y de un espacio comercial multiservicio para atender la demanda de productos de primera necesidad de distinto tipo (alimentación, higiene u otros), modulable en uno o varios locales.

- Con estos equipamientos se estima la creación directa de unos 25 puestos de trabajo. A esta cifra hay que sumar el empleo indirecto, que se estima en unos 15 puestos de trabajo anuales, de los establecimientos de hostelería instalados en el recinto Expo y que se verían beneficiados por el incremento de personas en el recinto y la mayor actividad en horario de tarde.

- El impacto y relevancia social de la actuación es clara: dar respuesta a una demanda de alojamientos en régimen de alquiler para jóvenes no atendida que se manifiesta expresamente en los bajos niveles de emancipación. Se hace constar que esta baja emancipación de los jóvenes conlleva diversas consecuencias: la primera, es el efecto que tiene sobre la cultura de los jóvenes, sobre las actitudes y virtudes que son necesarias para adquirir responsa-



bilidades; la segunda, es la dificultad para establecer una familia estable y, por tanto, tener hijos; y la tercera versa sobre la prosperidad de la sociedad, que según la experiencia de otros países es mayor cuando antes sus jóvenes se emancipan.

- Los edificios se ubican en la parcela a) del área de intervención G-93-1 definida en la Modificación aislada número 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobada definitivamente en diciembre de 2013. De acuerdo con la ficha del área, a dicha parcela le corresponden las normas de la zona A2 grado 4 del Plan General y se le asigna una edificabilidad total de 164.200 m<sup>2</sup>.

- Al tratarse de una reconversión de los edificios existentes, se han tenido en cuenta las edificabilidades totales definidas para estos edificios en el Proyecto para la reconversión de edificio soporte de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008 y en la licencia concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza el 24 de diciembre de 2010 y se ha diseñado un reparto de edificabilidades de los 39.927,44 m<sup>2</sup> pendientes de reconversión del total de 164.200 m<sup>2</sup> de techo edificable, entre los cuatro edificios sin acondicionar (Ebro 2, 3, 4 y 5) y los locales del frente Fluvial, situado en planta semisótano.

En virtud de lo expuesto, cabe concluir que nos hallamos ante un proyecto de gran impacto económico-social y público, tanto por la finalidad perseguida de crear un equipamiento de alojamiento dotacional destinado a satisfacer las necesidades de habitación de las personas jóvenes, incorporando espacios comunitarios de uso compartido por todos los ocupantes del inmueble, como por la utilización de un equipamiento público, actualmente en desuso para dar cumplimiento a las políticas públicas que exige nuestro Estatuto de Autonomía.

En efecto, según el Estatuto aragonés los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con determinados objetivos, entre ellos, el de promover “de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y colectivos más necesitados” (artículo 27), así como el de “Favorecer la emancipación de los jóvenes, facilitando su acceso al mundo laboral y a la vivienda” (artículo 24f). Todo ello, en el marco de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda y juventud recogidas en el artículo 71 10.ª y 38.ª del Estatuto.

En este marco estatutario y atendiendo al significado más amplio de vivienda como alojamiento construido para ser habitado por personas, se inserta el presente proyecto cuya declaración de interés autonómico se solicita y que tiene por finalidad desarrollar varios edificios de equipamiento social para alojamientos públicos en régimen de alquiler destinados a jóvenes.

Este nuevo equipamiento residencial, que supone la reconversión de cuatro edificios (Ebro 2, Ebro 3, Ebro 4, Ebro 5) y locales en frente fluvial que se encuentran actualmente en desuso y en estado bruto, responde a la necesidad de establecer nuevos modelos de alquiler social y accesible para paliar las dificultades de acceso a la vivienda que tienen los jóvenes en la actualidad.

Los diferentes estudios realizados a nivel internacional han evidenciado que la creciente inseguridad que perciben los jóvenes en el mercado laboral, el limitado acceso a los créditos bancarios, el incremento de los precios de la vivienda y los reducidos ingresos que tienen los jóvenes juegan un papel destacado en el retraso de la emancipación residencial, en la formalización de la familia y en la adquisición de la autonomía plena como adultos.

Según el informe del Observatorio de Emancipación correspondiente al primer semestre 2022, la tasa de emancipación juvenil en España ha subido ligeramente hasta el 15,9%, pero se encuentra muy por debajo de los niveles europeos que tienen una tasa media de 32,10 %, el doble que en nuestro país.

Según se indica en el informe, la tendencia de la emancipación actual, debido a los altos precios de alquiler, las zonas tensionadas y el sobreendeudamiento que provoca el alquilar una vivienda en solitario (solo el 27,2 % de los varones se emancipaban en solitario frente a un 14,7 % de mujeres, que aunque se emancipan más, lo hacen junto con otras personas), las personas jóvenes se ven abocadas a tener que compartir pisos con personas con las que no tienen relación de parentesco. Conforme a los datos aportados, un 34,5 % de las personas jóvenes emancipadas en alquiler se vio abocada a esta situación en el primer semestre de 2022.

En Aragón, según la información correspondiente al año 2022, tan solo el 15 % de los jóvenes estaba residiendo en una vivienda distinta a la de sus respectivos hogares de origen (frente al 15,9 % en el conjunto de España). De la totalidad de hogares jóvenes de Aragón, un 32,7% son unipersonales y el resto comparten vivienda, con una media de 2,1 personas.

Por otra parte, no podemos ignorar que la situación socioeconómica actual es de gran incertidumbre. Tras la salida de la pandemia nos encontramos en una crisis internacional deri-



vada de una guerra que ha producido, como una de las consecuencias más notables, una crisis de inflación desmesurada. Esto ha influido negativamente en las posibilidades de emancipación, que en el primer semestre de 2022 se vio afectada por el aumento de los precios medios de la vivienda. El alquiler y la compraventa aumentaron en un 4,67 % y un 5,55 % respectivamente, lo que, sumado a la pérdida de poder adquisitivo de las personas jóvenes, produjo un importante estancamiento de la emancipación frente al aumento que hubo en el segundo semestre del año 2021.

En este contexto, resulta urgente que los poderes públicos adopten medidas que aumenten el parque público de alojamientos habitacionales disponibles, en particular, en régimen de alquiler con unos precios razonables que no provoquen un endeudamiento de los jóvenes para poder emanciparse y desarrollar plenamente su vida personal y profesional; todo ello con el objeto de revertir la situación actual que sigue siendo compleja para la emancipación de las personas jóvenes.

Como se expone en la memoria presentada, atendiendo a los datos registrados por empresas dedicadas al alquiler de viviendas, el precio medio del alquiler en el último semestre de 2022 ha variado entre los 714 y 744 €/mes mostrando una tendencia alcista, sin incluir gastos de comunidad. Ello implica que los jóvenes menores de 30 años deberían dedicar el 50,8% de su sueldo a la renta mensual en el caso de alquiler de viviendas, situación que supone asumir un nivel de endeudamiento excesivo.

Como se ha expuesto, los poderes públicos no pueden permanecer pasivos ante esta situación, ni tampoco pueden desconocer que van surgiendo nuevos términos y modelos en el mercado inmobiliario que tienen un común denominador: surgen entre jóvenes y personas mayores y cuestionan el modelo binario alquiler/compra (coliving, cohousing, cocooning house). Las Administraciones Públicas, no solo las promotoras privadas, deben trabajar en estas fórmulas flexibles que faciliten el acceso a alojamientos habitacionales a los sectores más vulnerables, más allá de las fórmulas tradicionales.

A ello responde el presente proyecto, que, por una parte, pone en valor suelo público inmovilizado durante casi quince años para llevar a cabo dotaciones que incrementan el parque de alojamientos en alquiler en nuestra Comunidad, en concreto, en la ciudad de Zaragoza; y por otra, incorpora un nuevo modelo de alojamiento dotacional: un alojamiento dotacional con espacios comunitarios destinado a los jóvenes, en el que además de existir espacios privados, se disponen de unos espacios comunitarios de uso compartido por todos los ocupantes del inmueble.

Nos hallamos, por lo tanto, ante un equipamiento comunitario de interés público o social que se integra en el sistema urbanístico de equipamientos comunitarios; un equipamiento de alojamiento dotacional el que se destina a satisfacer las necesidades de habitación de las personas en régimen de uso privativo de un alojamiento completo y de uso compartido de espacios comunes, en razón la dificultad de emancipación de un sector importante de la población aragonesa, los jóvenes.

Esta nueva calificación de equipamientos de alojamiento dotacional ya está regulada en normativas autonómicas y en planeamientos urbanísticos municipales que han modificado sus normas para incorporar estos nuevos equipamientos comunitarios. Así, el Plan General Municipal de Barcelona ha diferenciado tres tipos de alojamiento dotacional: alojamientos dotacionales completos; alojamientos dotacionales con espacios comunitarios y alojamiento dotacional residencial colectivo.

En realidad, no es sino la manifestación de un nuevo tipo de alojamiento, ya sea público o privado, comúnmente conocido como "coliving" que proporciona un alquiler flexible en una comunidad residencial donde conviven personas afines que encuentran servicios a su medida. Es un nuevo modelo residencial para jóvenes caracterizado por facilitar un alojamiento, así como algunas facilidades comunitarias a sus inquilinos, como lavandería, zonas de trabajo, áreas de ocio o gimnasio.

En el presente caso, ya se ha indicado que además de los alojamientos proyectados, se han diseñado en las plantas bajas de todos los edificios y en el semisótano del Frente Fluvial, unos espacios de equipamientos al servicio de la residencia (comedor, gimnasio, mediateca, salas polivalentes, workshop-taller y coworking) y otros de uso comunitario para el resto de usuarios, como un Centro de Enseñanza Infantil de Primer Ciclo y una tienda multipropósito, además de reservar algunos espacios comunitarios por planta, para usos cercanos como son lavanderías y espacios de relación.

En virtud de lo expuesto, cabe concluir que nos hallamos ante un proyecto que constituye una inciativa importante para Aragón, no tanto por la inversión prevista o la creación de puestos de trabajo que conlleva, sino por su importante función social en el incremento del parque público de alojamientos en régimen de alquiler para los jóvenes. El acceso a la vi-



vienda es uno de los problemas endémicos de la sociedad española y deja siempre fuera a los colectivos más vulnerables. El parque público es muy escaso, como así lo muestran los datos de los últimos 45 años: se ha invertido mucho en régimen de propiedad, con 2,3 millones de viviendas públicas, pero solo 290.000 en alojamientos en régimen de alquiler, muy lejos de la media europea.

El excepcional interés público del proyecto presentado es incuestionable, como también lo es la obligación de las Administraciones Públicas de impulsar nuevos modelos de alquiler social y accesible para paliar las dificultades de acceso a la vivienda que tienen los jóvenes. El Gobierno de Aragón no es ajeno a ello, y el presente proyecto pretende dar respuesta a esta necesidad, dando continuidad a actuaciones ya impulsadas con otros proyectos, como el Proyecto Pirineos destinado a la construcción de residencias para jóvenes en un suelo propiedad de la Diputación General de Aragón.

En consecuencia, nos hallamos ante un proyecto que constituye una apuesta de presente y de futuro, con grandes implicaciones positivas en el desarrollo del mercado del alquiler en Aragón y, sobre todo, en la oferta de alojamientos dotacionales en alquiler para jóvenes que contribuirá a elevar los niveles de emancipación juvenil en nuestra Comunidad Autónoma.

Así se desprende también del informe favorable emitido por la Dirección General de Economía, en el que expresamente se indica que “el desarrollo y ejecución del proyecto promovido por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón y Expo Zaragoza Empresarial, SA, consistente en posibilitar el acceso a un hogar al sector joven de la población, que resulta ser uno de los que más ha sufrido las consecuencias de las últimas dos grandes crisis, tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto positivo que tendrá en el conjunto de la economía aragonesa y por su relevancia social, económica y territorial, dando respuesta a la demanda actual de vivienda accesible para dicho colectivo.

Por consiguiente, en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Economía en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto empresarial merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón (...).”

En virtud de todo lo expuesto, considerando es una obligación de los poderes públicos aragoneses orientar sus políticas a la promoción del ejercicio del derecho a una vivienda digna que facilite el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, prestando especial atención a los jóvenes para favorecer su emancipación, se concluye que el proyecto de inversión promovido por la mercantil autonómica Expo y el Departamento de Economía, Planificación y Empleo, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello por las consecuencias positivas que tanto para el municipio de Zaragoza como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su volumen de inversión y generación de empleo, como por su esencial contribución al acceso de los jóvenes aragoneses a un alojamiento -dotacional- de alquiler y al fomento de su emancipación.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el



Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de enero de 2023, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto promovido por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo y la mercantil autonómica Expo Zaragoza Empresarial, SA, para la implantación de un equipamiento social destinado a alojamientos públicos de alquiler para jóvenes en los Edificios Ebro, ubicados en el recinto de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Reconocer al Departamento de Economía, Planificación y Empleo y a la mercantil autonómica Expo Zaragoza Empresarial, SA, como promotores del citado proyecto de inversión.

Tercero.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.